

VIEDMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “II Jornada Educativa: Encuentros y desencuentros en los discursos y prácticas inclusivas”, a llevarse a cabo el 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de General Roca, destinado a docentes de educación inicial, primaria, media y educación especial, ETAP, estudiantes y profesores del IFDC, personas con discapacidad y sus familias, organizaciones sociales y profesionales que trabajen en la temática y público en general, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que la Jornada está organizada por la A.PA.SI.DO (Asociación Civil Patagónica de síndrome de down), la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación de Río Negro, el Instituto de Formación Docente Continua de General Roca y la Facultad de Ciencia de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue;

Que tiene como objetivo, propiciar la formulación de preguntas e interrogantes colectivos que permitan repensar la mirada y la acción en relación a los discursos y las prácticas educativas, y las representaciones y prácticas sociales hacia la discapacidad; promover la indagación y revisión de las políticas públicas vigentes; generar un ámbito en que socialicen, enriquezcan y sistematicen las experiencias que propicien propuestas transformadoras de la realidad;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86^a de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “II Jornada Educativa: Encuentros y desencuentros en los discursos y prácticas inclusivas”, a llevarse a cabo el 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de General Roca, destinado a docentes de educación inicial, primaria, media y educación especial, ETAP, estudiantes y profesores del IFDC, personas con discapacidad y sus familias, organizaciones sociales y profesionales que trabajen en la temática y público en general, con una carga horaria de 12 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria y por intermedio de la Dirección de Educación Superior a los IFDC, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2789
DC/dm.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia